



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010-2019-01003-00
Asunto	Integra demanda por pasiva

Incorpórese al expediente contestación de la demanda, así como los anexos y un requerimiento.

Según la respuesta al requerimiento sobre la prueba del nexo familiar entre Natalia, Carlos Mario Montoya Grajales y Cruz Marian Grajales, y teniendo en cuenta lo afirmado por el apoderado de los codemandados, se ordena integrar la demanda por pasiva con los herederos indeterminados de la señora CRUZ MARINA GRAJALES.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento herederos indeterminados de la señora CRUZ MARINA GRAJALES, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 108 ibídem, mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, listado que se publicará por una sola vez en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe96b55965a18f7bfa2facc919ae91af38e05e71f727343309225c0f7172171b**

Documento generado en 11/08/2020 01:30:21 p.m.